



GESTIÓN: 2023 - 2026

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 194-2023-GM-MPC-CHIVAY

Chivay, 12 de octubre de 2023.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA:

VISTO:

El Informe N°0151-2023-RR.PP. Y PRENSA-MPC-CHIVAY de fecha 02 de octubre de 2023 de Oficina de Relaciones Públicas y Prensa –MPC; Hoja de Coordinación N°407-2023-GM-MPC-CHIVAY de fecha 03 de octubre de 2023 de Gerencia Municipal; Informe N°0555-2023-GPP-MPC-CHIVAY de fecha 10 de octubre de 2023 de Gerencia de Planeamiento y Presupuesto –MPC; Informe N°297-2023-GM-MPC-CHIVAY de fecha 11 de octubre de 2023 de Gerencia Municipal; Informe Legal N°564-2023-GAJ-MPC-CHIVAY de fecha 12 de octubre de 2023 de Gerencia de Asesoría Legal; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Estado concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo IV de la Ley de Orgánica de Municipalidades Ley N°27972 establece que *“los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción”*,

Que, el artículo 82 de la Ley N°27972 de la Ley de Orgánica de Municipalidades, referido a la cultura, detalla que las municipalidades tienen competencia y función específica para: **“12. Promover la protección y difusión del patrimonio cultural de la nación, dentro de su jurisdicción, y la defensa y conservación de los monumentos arqueológicos, históricos y artísticos, colaborando con los organismos regionales y nacionales competentes para su identificación, registro, control, conservación y restauración”**, así como también **“20. Promover la consolidación de una cultura de ciudadanía democrática y fortalecer la identidad cultural de la población campesina, nativa y afroperuana.”**

Que, en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), aprobado mediante Ordenanza N°038-2016-MPC, en su artículo 48 señala que **“la Oficina de Relaciones Públicas y Prensa es la encargada de brindar la información, publicidad y difundir las actividades de mayor relevancia del Municipio Provincial y el desarrollo de las acciones de protocolo y de eventos oficiales con la participación del Alcalde, Regidores o representantes y la atención de tramites de solicitudes de audiencias y otros, así como potenciar la imagen institucional y lograr posicionamiento positivo de la entidad”**.

Que, de igual forma en el artículo 49 del reglamento precitado, detalla como funciones de la Oficina de Relaciones Públicas y Prensa, entre otras, las siguientes: **“1. Formular estrategias de difusión y publicidad para potenciar la imagen municipal y mejorar el posicionamiento de la Municipalidad, los servicios municipales y actividades que realiza a través de los diversos medios. (...) 11. Otras que se le asigne de acuerdo a su competencia.”**

Que, el artículo 4 de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023 sobre Acciones administrativas en la ejecución del gasto público, determina lo siguiente: **“Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan**



“Trabajo con transparencia y oportunidad para todos”

Colca - Perú
Telf.: 054-531023 - 531306
Plaza de Armas N° 104 - Chivay - Caylloma
municaylloma@municaylloma.gob.pe



GESTIÓN: 2023 - 2026

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA

con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la Oficina de Presupuesto y del jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público”.

Que, teniendo como fundamentos la normativa citada es que la Oficina de Relaciones Públicas y Prensa mediante Informe N°0151-2023-RR.PP. Y PRENSA-MPC-CHIVAY de fecha 02 de octubre de 2023 presenta el Plan de Trabajo denominado **“Promoción de los Productos Artesanales del Valle del Colca en los eventos de la Municipalidad Provincial de Caylloma orientados al fortalecimiento de la imagen institucional”**.

Que, mediante Hoja de Coordinación N°407-2023-GM-MPC-CHIVAY de fecha 03 de octubre de 2023 la Gerencia Municipal, solicita disponibilidad presupuestal para el Plan de Trabajo antes referido.

Que, Informe N°0555-2023-GPP-MPC-CHIVAY de fecha 10 de octubre de 2023 la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto **OTORGA LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**, conforme al siguiente detalle:

| | |
|--------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| CONCEPTO | Plan de Trabajo “PROMOCIÓN DE LOS PRODUCTOS ARTESANALES DEL VALLE DEL COLCA EN LOS EVENTOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA ORIENTADOS AL FORTALECIMIENTO DE LA IMAGEN INSTITUCIONAL” |
| META | 0059 – Imagen Institucional y Protocolo |
| F.F / RUBRO | 2 Recursos Directamente Recaudados/09 Recursos Directamente Recaudados |
| GENÉRICA | 2.3.1 – Compra de Bienes |
| MONTO | Hasta el monto de S/. 12,100.00 (Doce mil cien y 00/100 soles). |

Que, la Gerencia Municipal mediante Informe N°297-2023-GM-MPC-CHIVAY de fecha 11 de octubre de 2023 otorga el visto bueno al Plan de Trabajo mencionado denominado, solicita además opinión legal correspondiente.

Que, mediante Informe Legal N°564-2023-GAJ-MPC-CHIVAY de fecha 12 de octubre de 2023 la Gerencia de Asesoría Legal, concluye **aprobar** el Plan de Trabajo denominado **“PROMOCIÓN DE LOS PRODUCTOS ARTESANALES DEL VALLE DEL COLCA EN LOS EVENTOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA ORIENTADOS AL FORTALECIMIENTO DE LA IMAGEN INSTITUCIONAL”** cuyo monto asciende a S/. 12.100.00 (Doce mil cien y 00/100 soles), contando con disponibilidad presupuestal de acuerdo al Informe N°0555-2023-GPP-MPC-CHIVAY de fecha 10 de octubre de 2023 la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la MPC.

Que, estando a los considerados expuestos y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 –Ley Orgánica de Municipalidades y las facultades otorgadas mediante Resolución de Alcaldía N° 010 – 2023 – MPC – CHIVAY de fecha 3 de enero de 2023.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el plan de trabajo denominado **“PROMOCIÓN DE LOS PRODUCTOS ARTESANALES DEL VALLE DEL COLCA EN LOS EVENTOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA ORIENTADOS AL FORTALECIMIENTO DE LA IMAGEN**

“Trabajo con transparencia y oportunidad para todos”





GESTIÓN: 2023 - 2026

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA

INSTITUCIONAL el mismo que tiene como objetivo general "fortalecer la imagen institucional de la Municipalidad Provincial de Caylloma revalorando la iconografía del valle del Colca, conduciendo los procesos de comunicación internos y externos de la Municipalidad fortaleciendo la identidad cultural y promoviendo las artesanías del Colca"; de conformidad a lo expuesto y conforme al siguiente detalle:

| | |
|--------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| CONCEPTO | Plan de Trabajo "PROMOCIÓN DE LOS PRODUCTOS ARTESANALES DEL VALLE DEL COLCA EN LOS EVENTOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA ORIENTADOS AL FORTALECIMIENTO DE LA IMAGEN INSTITUCIONAL" |
| META | 0059 – Imagen Institucional y Protocolo |
| F.F / RUBRO | 2 Recursos Directamente Recaudados/09 Recursos Directamente Recaudados |
| GENÉRICA | 2.3.1 – Compra de Bienes |
| MONTO | Hasta el monto de S/. 12,100.00 (Doce mil cien y 00/100 soles). |

ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR, a la Oficina de Relaciones Publicas y Prensa – MPC el seguimiento de la ejecución del plan de trabajo aprobado, así como su evaluación y logro de resultados; acciones que deberán ser debidamente informadas a Gerencia Municipal, debiendo dar cuenta de los recursos utilizados bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA

Soc. José Fernando Isuiza Prado
 GERENTE MUNICIPAL



"Trabajo con transparencia y oportunidad para todos"

Colca - Perú
Telf.: 054-531023 - 531306
Plaza de Armas N° 104 - Chivay - Caylloma
municaylloma@municaylloma.gob.pe